

DIARIO DE

del lunes 13



MALLORCA

de Setiéb. 1813

S. Amado Abad. = 40 horas en los Minimos.

Observaciones Meteorologicas de ayer. Afecciones asronómicas.				
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol à las
7 de la m.	15 g.	28 p. 3l.	NE.	5 y 49 minutos
12 del dia.	15 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 3l. $\frac{1}{2}$	O.	y se pone à las
5 de la tar.	15 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 3l. $\frac{1}{2}$	OS.	6 y 12 minutos.

CORTES.

Dia 26 de julio. A la comision de constitucion pasó la copia de las actas de la junta electoral de Canarias para la eleccion de diputados para las próximas còrtes : un oficio del secretario de la gobernacion , avisando haberse instalado , y prestado el correspondiente juramento la diputacion de Leon ; una representacion de un elector de partido de dicho Leon , exponiendo los vicios de la eleccion de diputados à las próximas còrtes ; una exposicion del ayuntamiento de Veracruz , que con motivo de haberle hecho responsable la Regencia anterior de la morosidad que experimentasen en la salida de aquel puerto los buques de guerra , pedia que las còrtes declarasen que no deben tener mas responsabilidad que la prevenida en la constitucion. A la de justicia , un oficio del secretario de gracia y justicia con un expediente , en que un ciudadano pide permiso para enagenar unas casas vinculadas. A la de agricultura , un *plan sucinto de constitucion agraria*. A la eclesiástica , una exposicion de un síndico de Mondoñedo , el

qual haciendo presente el júbilo con que se recibió allí el decreto de abolición del *voto de Santiago*, manifestaba se esperaba con ansia la supresion de otras contribuciones autorizadas por el abuso, y que aniquilaban á aquellos habitantes.— Las còrtes admitièron la renuncia de vocal de la junta de censura de Cádiz al capitan de navio D. Rafael Lobo, respecto de ser eventual su permanencia en la península: y concedièron á un ciudadano facultad para vender hasta 600 reales de las vinculaciones que pasee.— El ayuntamiento de Velez-Málaga se queja de un teniente comisionado en aquella, por haberse mancomunado con algunos afrancesados, y atropellado à dicho ayuntamiento, causando disturbios en el pueblo. *Pasó á la Regencia para que tome la providencia oportuna.* — Entrò á jurar, y tomó asiento en el congreso el Sr. Fernandez Ibañez diputado por Sevilla.— Las comisiones reunidas proponen se autorice á la Regencia para hacer la calificación de los servicios y conducta de los empleados &c. consultando solo las dudas legales: y que no adoptándose esto, se nombre una comision para el exâmen de los expedientes de esta clase. *Se declaró no haber lugar á votar sobre la 1.^a parte, y se aprobó la 2.^a* — La de agricultura, exâminada la exposicion y observaciones que presentó D. Manuel Palomino sobre pósitos, y contrayéndose al destino que debia darse á los papeles de la contaduría general de aquellos y á sus créditos, propuso 1.^o Que la Regencia haga distribuir à las respectivas diputaciones provinciales los papeles que exístan en Madrid pertenecientes á dicha contaduría. 2.^a Que las deudas á favor de la misma se cobren por la tesorería nacional. 3.^o Que pase el expediente á la Regencia por si las observaciones de Palomino pueden ser útiles para allanar las dificultades que ocurran. *Este dictâmen se aprobó en todas sus partes.* — Continuó la discusion sobre extincion de rentas provinciales y estancadas; y á la expresion *provinciales y estancadas* se sustituyó *suprimidas*; y á las palabras *territorial é industrial* se añadió *comercial*.

Un buen modelo.

Todos los gefes políticos de las provincias que van quedando libres procuran instruir las del estado de la Península y de que se lea, ame y publique la constitucion. Por medio de proclamas dan á conocer el espíritu que en el día domina: algunas de ellas se señalen por su energia y marcadas expresiones, entre ellas las del Sr. Campillo, gefe político de Aragon y la del Sr. Patiño, id. de Valencia: el primero, entre otras cosas, dice: "La sábia constitucion de la monarquía española, sancionada por el augusto congreso nacional, afianza en vuestras manos una porcion de aquella soberanía que los españoles de ambos emisferios han jurado solemnemente sostener y conservar: en sus leyes fundamentales, tan análogas á los célebres fueros, que largo tiempo hicieron el esplendor y la felicidad de vuestros padres, allareis un monumento de luz y de justicia capaz de inmortalizar la memoria de sus autores, y de asegurar para siempre vuestros derechos de ciudadanos libres contra los asaltos del poder y de la fuerza; vereis como se han tomado las avenidas del despotismo, y de la cábala, obstruyendose el paso á la arbitrariedad, y refrenandose, en quanto cabe, el funesto avance de las pasiones. Todo se ha previsto, à todo se ha atendido; la divina religion de nuestros padres, la libertad civil, la propiedad, la seguridad, el premio, el castigo, la patria en fin, y quanto en ella nos es mas precioso y amable, tienen en este augusto y memorable código su firmeza y garantía.

Descansad pues baxo los auspicios de esta bñefica institucion; descansad en el zelo á toda prueba de vuestros representantes en el congreso nacional, y en el de las demas autoridades consagradas incesantemente á consumir la obra de nuestro bien: cooperad con vuestras luces y talentos á suplir la deficiencia de las mías, y ayudadme á justificar con vuestro amor á la Patria los puros sentimientos que animan mi corazon.

Brille entre vosotros, ahora mas que nunca, aquel carácter grave, justo y circunspecto, que en todos tiempos

y principalmente durante esta gran revolucion, ha formado vuestra divisa. *Olvidad odios inveterados, no deis oidos á venganzas nacientes*; la ley única soberana del crimen, señalará las víctimas merecedoras de su espada por medio de sus magistrados: en esta materia qualquiera infraccion de sus derechos fuera delito imperdonable. La Europa, el mundo entero ha consagrado en sus fastos los prodigios de vuestro valor; que admire ahora pues los exemplos de vuestra modestia y prudencia. Presida esta en las elecciones populares de individuos de vuestro ayuntamiento, que sin perder momento debeis verificar, y en aquellas respetables juntas, que sucesivamente han de celebrarse para elegir diputados de provincia, y para las còrtes ordinarias. Buscad con fino discernimiento el *mérito y la virtud* do quiera que se hallen, consultando siempre *al interes de la patria*, que tantos sacrificios nos cuesta sin dexarnos jamas llevar de pasiones baxas. *Comparad la esclavitud con una libertad*, é instruidos con la experiencia de lo pasado guardaos de aquellas sugestiones inicuas de los enemigos de vuestro bien para consolidar así el de la patria, al que exclusivamente consagrado, siempre me hallareis pronto como deseoso de contribuir á vuestra felicidad. Zaragoza de julio de 1813. = *Salvador Campillo.*

Si en todas las provincias hubieran usado del mismo lenguaje todos aquellos que por sus ideas pueden influir en los adelantamientos de la instruccion del pueblo, no se veria España extraviada, en gran parte, por muchos seres degradados, que no quieren que los pueblos abran los ojos, sino que se interesan y obstinan en conservarlos en la ignorancia, apoyo el mas formidable de todo género de despotismo.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palm.

De Tarragona en 1 dia el Javeque S. José, su patron Mariano Garcia con artilleria inutil y una corta correspondencia.

De Valencia en 2 dias el Bergantin Abeona, su capitan Welliam Marten ingles, en lastre.

Teatro. Comedia *las quatro naciones*, con ton. bay. y sayn.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.